

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520200016600
Medio de Control	Controversias Contractuales
Accionante	Constructora MYS SAS
Accionado	Bogotá D.C.- Secretaría Distrital de Educación e Interventoría Elsa Torre Arenales

CORRER TRASLADO MEDIDA CAUTELAR

Como quiera que la demanda fue admitida por auto separado, y la parte demandante allegó solicitud de medida cautelar, de conformidad con lo señalado en el 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se **ORDENA** correr traslado de la referida solicitud a la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá y a la Interventoría Elsa Torre Arenales por el término de cinco (5) días, el cual correrá independiente al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2020

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7c49983983e463c13a14987183ce924553c3429ade277385d5e39ff69d546e1

Documento generado en 11/02/2021 04:20:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**